



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de agosto de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 410 00			
ACCIONANTE	Centro de Enseñanza Automovilística Auto Expertos	NIT No.	1.023.953.396
ACCIONADA	Superintendencia de Transporte.		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición de la empresa accionante, y como consecuencia de esto, se ordene a la Superintendencia de Transporte dar respuesta los derechos de petición con radicado No. 20215341256252, 20215341256262, 20215341256292, 20215341256312, 20215341256332 del 26 de Julio de 2021 del 26 de julio de 2021.		

Sería esta la oportunidad para decidir sobre la admisibilidad de la tutela, sin embargo, observa el Despacho que no se allegó el documento que acredita a Johan Sneyder Suárez Bernal para actuar en nombre y representación de la empresa accionante.

Igualmente, en el hecho 1º de la acción de tutela se hace referencia a la petición con radicado No. 20215340359972, no obstante, esta no fue incluida dentro de las pretensiones ni en las pruebas allegadas, motivo por el cual se deberá aclarar si también respecto de esta petición se está solicitando el amparo constitucional, caso en cual se deberá allegar la solicitud formulada con su respectiva constancia de radicación.

En virtud de lo anterior, se dispone:

ÚNICO: INADMITIR la presente acción de tutela y conceder el término de **UN (1) DÍA** para que i) se allegue el poder que faculte a Johan Sneyder Suárez Bernal para actuar en nombre y representación de la empresa accionada; y ii) se aclare lo relativo a la petición con radicado No. 20215340359972, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE AGOSTO DE 2020
Por ESTADO N.º 140 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO